



RESOLUCIÓN 175 DE

(2 de Julio 2026)

Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2026

LA DIRECTORA GENERAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto 4803 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 de la Ley No. 2559 del 22 de diciembre de 2025 y del Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, establece que: "(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas."

Que mediante la Resolución 4 del 05 de enero de 2026 se asignó y desagregó el presupuesto de Funcionamiento para los rubros del concepto de Gastos de Personal y Transferencias Corrientes de la vigencia fiscal 2026 del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que mediante SAIA No. 2026070260064335-3 del 02 de julio de 2026 la Directora General solicita realizar un traslado en el presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2026 de acuerdo con la siguiente necesidad:

(..) "La presente solicitud se fundamenta en que la apropiación inicialmente aprobada para los gastos de personal de la vigencia 2026 resulta insuficiente para atender el pago de la Prima de Servicios, debido a que en la formulación del presupuesto no fue posible prever la totalidad de las variaciones que impactaron el costo de la nómina durante la ejecución presupuestal. (...) Así mismo, si bien el rubro Prima de Navidad también presenta una proyección de insuficiencia para el cierre de la vigencia, se considera procedente efectuar temporalmente el contracrédito sobre dicha apropiación, teniendo en cuenta que el reconocimiento y pago de esta prestación legal se realiza en el mes de diciembre de 2026 (...) En consecuencia, se estima que antes de dicha fecha la Entidad contará con la adición presupuestal prevista para fortalecer las apropiaciones destinadas

Carrera 7 No 32-42 Pisos 30 y 31 - Edificio San Martín, Torre Norte | Bogotá, Colombia
PBX 601-7965060 | www.centrodememoriahistorica.gov.co
[Ventanilla Virtual de Correspondencia](#) | [Acceder al formulario de PQRSD](#)

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2026”

a gastos de personal, lo que permitirá restituir los recursos requeridos para atender oportunamente el pago de la Prima de Navidad sin afectar el cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo de la Entidad. (...) se solicita adelantar el trámite del traslado presupuestal interno descrito, con el propósito de garantizar la disponibilidad de apropiación para el pago oportuno de la Prima de Servicios y asegurar la correcta ejecución del presupuesto de gastos de personal de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con los principios de planeación, especialización, anualidad y eficiencia que rigen el Presupuesto General de la Nación.”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIOS	\$10.000.000	
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD		\$10.000.000
Total		\$10.000.000	\$10.000.000

Que de acuerdo con el reporte de ejecución presupuestal del SIIF Nación a corte 30 de junio de 2026 se presentan recursos disponibles en el rubro A-01-01-01-001-009 PRIMA DE NAVIDAD que pueden ser contracréditos.

Que, de acuerdo con lo solicitado, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento en el concepto de Gastos de Personal, al interior del Centro Nacional de Memoria Histórica, Unidad Ejecutora 41-05-00, así:

Dependencia de afectación de gasto 007

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A						10	CSF	FUNCIONAMIENTO	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
A	01					10	CSF	GASTOS DE PERSONAL	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
A	01	01				10	CSF	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
A	01	01	01			10	CSF	SALARIO	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
A	01	01	01	001		10	CSF	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000

Carrera 7 No 32-42 Pisos 30 y 31 - Edificio San Martín, Torre Norte | Bogotá, Colombia
PBX 601-7965060 | www.centrodememoriahistorica.gov.co
[Ventanilla Virtual de Correspondencia](#) | [Acceder al formulario de PQRSD](#)

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2026”

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	01	01	01	001	006	10	CSF	PRIMA DE SERVICIO		\$ 10.000.000
A	01	01	01	001	009	10	CSF	PRIMA DE NAVIDAD	10.000.000	

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera, efectuar el registro de la operación de créditos y contracréditos en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 2 de Julio 2026



Maria Gaitan Valencia
Director

Revisó Ana Maria Trujillo Coronado - Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Edgar Mauricio Morales Triana
Revisado: Maria Gaitan Valencia